

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INT. N°:	0110-2021
RADICADO:	174424089001-2020-00042-00
PROCESO:	VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LUZ ADRIANA CASTAÑO GAVIRIA
DEMANDADOS:	ALVARO ANTONIO MONTOYA CÁRDENAS - RUT ELENA MONTOYA CÁRDENAS - ZULMA DE JESÚS MONTOYA CÁRDENAS - LILIANA HELENA MONTOYA CÁRDENAS - JHON JAIRO MONTOYA CÁRDENAS - LUZ ELIDA MONTOYA CÁRDENAS - ADRIANA MONTOYA CÁRDENAS, en calidad de herederos determinados del señor LUIS GONZAGA MONTOYA SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS ANCIZAR MUÑOZ GUARÍN

Vencido el termino de traslado de la demanda de todos los demandados dentro del presente trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, se fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el numeral 9 del artículo 375 *ibidem*, para el **DÍA NUEVE (09) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

Así mismo, se llevará a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se les informa a las partes que es deber que en la fecha antes señalada, asistan a rendir interrogatorio oficioso y demás asuntos que se relacionen con la audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo en mención.

Así mismo, se advierte que la inasistencia a la audiencia sin justificación alguna, les acarrearán las sanciones prevista en el numeral 4º del art. 372 del C.G.P.

DECRETO PROBATORIO:

1. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

Los documentos relacionados y aportados con la demanda, visibles a orden 001 de folio 13 al 44 del expediente electrónico, referentes a:

- Certificado especial de pertenencia del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 115.7935.
- Certificado de afiliación a la Cooperativa de Caficultores del Alto Occidente de Caldas.
- Certificación de la Asociación de Productos Agropecuarios de Marmato

- Copia de Acuerdo de pago suscrito con el Municipio de Marmato Caldas
- Copia del pago de impuesto predial de los años 2019 y 2020
- Copia de paz y salvo por concepto de impuesto predial expedido por el municipio Marmato
- Acta de visita N°. 20 de la Inspección de Policía, Tránsito y Asuntos Mineros de Marmato
- Citación policial a audiencia pública por perturbación
- Partida de defunción eclesiástica
- Copia derecha de petición ante la Registraduría Municipal y su respuesta. 28/07/2021
- Copia derecha de petición ante la Registraduría Municipal y su respuesta. 26/08/2020
- Copia derecha de petición ante la Registraduría Municipal y su respuesta. 27/08/2020
- Copia certificada del 26 de agosto de 2020 de la Registraduría.
- Copia del oficio SPVI 02.285 Secretaria de Planeación Vivienda e Infraestructura del municipio de Marmato Caldas. 13 de agosto de 2020.

TESTIMONIAL:

Se procederá a decretar la prueba testimonial de las siguientes personas, que declararan sobre la posesión como señora y dueña del inmueble materia de este proceso, de que consta el inmueble, ubicación del inmueble, mejoras existentes, quien las construyó, quien cancela los servicios públicos domiciliarios del inmueble, quien cancela el predial del inmueble:

- JAVIER DE JESUS AVILLADA DAZA
- JHONY EDUAR BERRIO CASTAÑO
- LUIS GONZAGA CASTAÑO RAMIREZ

2. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANDA

DOCUMENTALES:

Los documentos relacionados y aportados con la contestación de la demanda, visibles a orden 040 y 043 de folio 3 al 14; de folio 02 a 04; respectivamente, del expediente electrónico, referentes a:

- Copia Resolución N°.1293 de 1986
- Copia sentencia judicial fechada 06 de agosto de 2013
- Acta de entrega de bien inmueble en proceso Rad. 2013-00026
- Copia Memorial fechado 30 de julio de 2013
- Copia oficio fechado 17 de agosto de 20213
- Copia oficio fechado 30 de agosto de 2013 dirigido a Comandante de Policía
- Copia oficio fechado 30 de agosto de 2013 dirigido a Personero Municipal
- Copia certificada de defunción del señor Luis Gonzaga Montoya Sánchez

- Copia denuncia policial

TESTIMONIAL:

No solicita prueba testimonial.

3. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANDA – ANCIZAR MUÑOZ GUARIN

DOCUMENTAL:

Los documentos relacionados y aportados con la contestación de la demanda, visibles a orden 082 de folio 13 al 44 del expediente electrónico, referentes a:

- Copia de querella fechada 17 de julio de 2020
- Copia poder de la señora Luz Adriana Castaño Gaviria
- Contrato de compraventa
- Constancia secretarial emitida por la Inspección de Policía Transito y Minería
- Copia Sentencia N°. SFN-77
- Acta de entrega de bien inmueble Rad 2013-00026
- Copia Notificación Personal Inspección de Policía, Transito y Asuntos Mineros.

TESTIMONIAL:

Se procederá a decretar la prueba testimonial de las siguientes personas, que declararan sobre los hechos de la demanda:

- HECTOR ANTONIO MUÑOZ GUARIN
- JOSE DOLORES GARCIA OCAMPO
- JOSE SIGIFREDO GAÑAN TAPASCO

INSPECCION JUDICIAL CON INTERVENCION DE PERITO:

Que se practicará al inmueble objeto de la usucapión, con el fin de verificarlos hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada por la parte actora, y la instalación adecuada de la valla.

Se designará como perito al señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, quien se nombrará en la forma establecida en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Dicho auxiliar, deberá rendir su dictamen respecto a los siguientes puntos:

- * Identificación plena del bien.
- * Antigüedad de las mejoras plantadas en el inmueble materia de litigio, así como la antigüedad de las adecuaciones y ampliaciones del inmueble.

* La calidad de las obras realizadas.

La inspección judicial en asocio de perito se efectuará el día **DÍA LUNES NUEVE (09) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.).**

Al auxiliar de la justicia se le enterará que deberá allegar al despacho el informe pericial con una antelación de cinco (5) días a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MARMATO – CALDAS El auto anterior se notifica por ESTADO N° 097 Hoy 09 de Julio de 2021 VALENTINA BEDOYA SALAZAR Secretaria

Firmado Por:

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MARMATO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65ef30ecbe5adad9e51167ad7eb0439f10b8107a388252140b21e447720b847b

Documento generado en 08/07/2021 02:19:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>